



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado	686793333002-2020-00111-00
Medio de control o Acción	TUTELA
Demandante	HERNANDO NIETO ROMERO
Demandado	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE SAN GIL
Juez	LUIS CARLOS PINTO SALAZAR

Proveniente del JUZGADO 2° PENAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL (S) se recibe escrito de tutela presentado por HERNANDO NIETO ROMERO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el MUNICIPIO DE SAN GIL, lo anterior con el fin de que sea este Despacho Judicial quien asuma conocimiento de la misma, teniendo en cuenta que versa sobre las mismas pretensiones de la acción de tutela con radicado 2020-00073-00, la cual fue admitida por este Despacho Judicial con anterioridad, así pues de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1834 del 16 de septiembre de 2015 se AVOCA conocimiento de la misma.

Conforme a lo anterior se,

DISPONE

- 1. AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por HERNANDO NIETO ROMERO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y MUNICIPIO DE SAN GIL, de conformidad con los motivos expuestos en esta providencia. **Comunicar** esta decisión al Juzgado remitente para los fines pertinentes
- 2. INFORMAR** a las partes que los informes que se llegaren a rendir en desarrollo de la presente acción constitucional, se entenderán hechos bajo juramento.
- 3. INFORMAR** a las partes que los informes o respuesta que pretendan allegar en curso de la presente acción constitucional deberán ser enviadas al correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario habitual de atención al público de 8:00 A.M. a 12:00M y de 2:00P.M. a 6:00 P.M. Los memoriales remitidos con posterioridad a este horario se entenderán presentados al día siguiente.



4. **REQUERIR** a la **CNSC** para que **INFORME** a través de la página web del trámite de la presente acción, en el Proceso de Selección No. 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander para el conocimiento de los interesados, informando que quien tenga un interés legítimo en el resultado del proceso podrá intervenir en él como coadyuvante del actor o de la persona o autoridad pública contra quien se hubiere hecho la solicitud al siguiente correo electrónico adm02sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
JUEZ